



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio :170

Radicado No. 2023-00417

En el presente proceso de DESIGNACIÓN DE GUARDADOR, se profirió auto admisorio de fecha 23 de noviembre de 2023, en el que se dispuso lo siguiente:

TERCERO: DECRETAR la guarda provisional solicitada en la demanda, designando como guardadora provisional de los menores M.J.O.G y A.G.C , a su abuela materna, señora MARIA ORLANDA CASTRO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.872.497 de Manizales.

Sobre esto, una vez revisado el expediente, el Despacho advierte que por un cambio de palabras se dijo en el numeral dos de dicha providencia, que la señora **MARIA ORLANDA CASTRO GÓMEZ** , es abuela materna de los menores M.J.O.G y A.G.C, cuando en realidad **es su tía abuela**, según se observa en la demanda y sus anexos, por lo que en aplicación del artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige dicho acápite, debiendo entenderse en adelante lo siguiente:

TERCERO: DECRETAR la guarda provisional solicitada en la demanda, designando como guardadora provisional de los menores M.J.O.G y A.G.C , **es su tía abuela**, señora MARIA ORLANDA CASTRO GÓMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 24.872.497 de Manizales.

Para todos efectos de publicidad y materialización de la medida; se ordenará oficiar a las Registraduría de Fontibón Bogotá D.C y a la Notaría Sesenta y ocho(68) del Circulo de Bogotá), para que realicen la inscripción de la correspondiente guarda provisional en favor de los menores, en sus registros civiles de nacimiento.

**NOTIFÍQUESE Y
CÚMPLASE**

MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO

JUEZ

Firmado Por:
Martha Lucia Bautista Parrado
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4a0afdb4c221638ef9aa31fca893284d72cb58cf36b4b05941fc8e64ea23e22**

Documento generado en 20/02/2024 05:45:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>